28100 - 25
Villavicencio, 14 de noviembre de 2025

Señores:
INVOLUCION PROYECTOS PARA EL DESARROLLO S.A.S
La Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones proceso GCSJ-CM-008-2025.

En atención a la observación presentada por la empresa **INVOLUCION PROYECTOS PARA EL DESARROLLO S.A.S** respecto a el proceso mencionado en el asunto, se emite la siguiente respuesta:

1. Inclusión de Impuestos

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del objeto contractual **incluye todos los impuestos de Ley (IVA, retenciones, etc.)**. Esta previsión responde al principio de planeación de la **Ley 80 de 1993 (art. 25)**, que obliga a las entidades a prever todos los costos asociados al contrato. Asimismo, el principio de selección objetiva de la **Ley 1150 de 2007 (art. 5)** exige que las condiciones sean claras y homogéneas para todos los oferentes.

Desde el punto de vista técnico, incluir los impuestos en el presupuesto oficial evita que los oferentes presenten propuestas con valores parciales o incompletos, lo que podría generar inequidad en la comparación de ofertas y riesgos de sobrecostos durante la ejecución. En proyectos TIC, donde los costos de licencias, infraestructura y servicios de soporte suelen estar sujetos a tributación, es indispensable que el presupuesto refleje el costo total del contrato.

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha señalado que la planeación contractual debe prever todos los costos asociados a la ejecución, incluyendo cargas fiscales, para evitar desequilibrios económicos y garantizar la sostenibilidad financiera del contrato. Por tanto, la inclusión de impuestos asegura que la Gobernación del Meta cumpla con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

2. Mecanismo de Pago

El mecanismo de pago se realizará **contra entregables específicos y verificables**, con actas de cumplimiento suscritas por la supervisión. La metodología será por fases. Este esquema está alineado con el **Decreto 1082 de 2015**, que establece que los pagos deben estar vinculados al cumplimiento de obligaciones contractuales verificables.

Desde el punto de vista técnico, el pago por hitos garantiza que el contratista avance conforme al cronograma y que la entidad pague únicamente por resultados comprobados. En proyectos de software, esta metodología es considerada una buena práctica internacional (PMI, ISO/IEC 12207) porque permite controlar riesgos, asegurar calidad en cada fase y evitar desembolsos anticipados sin respaldo.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

Además, este esquema fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, ya que cada desembolso estará sustentado en entregables concretos. La experiencia de **Colombia Compra Eficiente** en procesos de agregación de demanda TIC recomienda pagos contra entregables como mecanismo para garantizar eficiencia y control presupuestal.

3. Alcance de la Fecha Límite

La fecha límite de diciembre de 2025 corresponde a la **finalización integral del proyecto**, incluyendo todas las fases. Esto responde al principio de planeación de la **Ley 80 de 1993**, que exige que los plazos contractuales incluyan todas las fases necesarias para la entrega de un producto funcional y sostenible.

Desde el punto de vista técnico, los proyectos de software requieren no solo el desarrollo inicial, sino también una fase de estabilización en la que se corrigen errores, se ajustan funcionalidades y se asegura la operación continua. La inclusión de esta fase en el plazo contractual garantiza que el sistema esté plenamente operativo y validado antes del cierre.

La **Política de Gobierno Digital (Decreto 1263 de 2022)** establece que las soluciones TIC deben garantizar continuidad operativa y sostenibilidad. Por ello, el plazo hasta diciembre de 2025 asegura que la Gobernación del Meta cuente con un sistema estable, probado y aceptado, evitando riesgos de interrupción en la gestión de políticas públicas.

4. Lugar de Ejecución

El contrato exige que el **contratista esté de manera presencial en las instalaciones de la Gobernación del Meta durante toda la ejecución del proyecto**. Esta condición responde al principio de coordinación y colaboración de la **Ley 489 de 1998**, que obliga a trabajar articuladamente con los equipos técnicos de la entidad.

Desde el punto de vista técnico, la presencialidad asegura atención inmediata a solicitudes, intercambio constante de información y trabajo colaborativo con las mesas técnicas. En proyectos de software para gestión pública, la interacción diaria con funcionarios es indispensable para levantar requerimientos, validar procesos y ajustar funcionalidades en tiempo real.

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha señalado que la presencia física del contratista puede ser exigida cuando la naturaleza del objeto requiere interacción constante con la entidad. En este caso, el software gestionará información sensible sobre políticas públicas, lo que exige un trabajo conjunto y presencial para garantizar seguridad, confidencialidad y pertinencia.

Institucionalmente, la Gobernación del Meta requiere que el contratista esté disponible en sus instalaciones para atender solicitudes, participar en reuniones técnicas y garantizar la transferencia de conocimiento. Por tanto, no se permite un modelo mixto de ejecución presencial y remoto, ya que ello afectaría la calidad del trabajo colaborativo y la eficiencia en la gestión del proyecto.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

5. Diseño y Desarrollo de Software

La metodología incluye explícitamente fases. Esto responde al **Decreto 1082 de 2015**, que exige especificaciones técnicas claras y completas.

Desde el punto de vista técnico, estas fases son estándar en proyectos de software y garantizan calidad, trazabilidad y cumplimiento de buenas prácticas de ingeniería. La norma **ISO/IEC 12207** sobre procesos de ciclo de vida del software establece que todo proyecto debe incluir fases con documentación y validación en cada etapa.

La claridad en las fases metodológicas permite que los oferentes presenten cronogramas y presupuestos acordes, evitando interpretaciones ambiguas. Además, asegura que la Gobernación del Meta reciba un producto desarrollado bajo estándares.

6. Listado Completo de Entregables

El listado de entregables incluye:

- Informe jurídico sobre cumplimiento normativo y protección de datos en la recolección y uso de información pública.
- Documento de diseño de procesos y flujos de medición de políticas públicas, con indicadores clave y plan de aseguramiento de calidad.
- Informe de aplicación del plan de resistencia al cambio, seguridad y capacitaciones
- Informe de capacitaciones y validación funcional.
- Modelo de indicadores y tablero prototipo para seguimiento de políticas públicas.
- Informe de retroalimentación y ajustes aplicados
- Documento de diseño de procesos institucionales.
- Informe jurídico final.
- Tablero de indicadores funcional.
- Acta de cierre y entrega oficial.

Este listado responde a la obligación de claridad en las obligaciones contractuales establecida en la **Ley 80 de 1993** y garantiza trazabilidad y transparencia en la ejecución. Desde el punto de vista técnico, asegura que cada fase del proyecto tenga productos verificables y que la entidad cuente con todos los insumos necesarios para operar y mantener el sistema.

7. Documentación Esperada

El proveedor deberá entregar manuales de usuario, documentación técnica (arquitectura, diagramas de base de datos, APIs), planes de migración y respaldo, y guías de instalación y operación. Esta documentación es parte de la transferencia tecnológica exigida por la **Ley 1150 de 2007** y garantiza sostenibilidad y apropiación institucional.

Técnicamente, la documentación asegura que la Gobernación pueda administrar. Además, responde a buenas prácticas internacionales (IEEE 829 sobre documentación de pruebas, ISO/IEC 14764 sobre mantenimiento de software).

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

8. Infraestructura de la Entidad

La entidad dispone de infraestructura tecnológica básica (servidores, bases de datos SQL, entornos de pruebas y producción). El oferente deberá proponer la arquitectura más adecuada, garantizando compatibilidad y escalabilidad. Esto se ajusta al **Decreto 1263 de 2022**, que obliga a que las soluciones TIC sean interoperables y escalables.

Desde el punto de vista técnico, se asegura que el software se integre con la infraestructura existente y pueda crecer en el futuro esto después de superar el periodo de estabilización. Además, se garantiza que la solución cumpla con estándares de seguridad y disponibilidad exigidos por la **Política de Gobierno Digital**.

9. Requerimiento de Datos

El sistema deberá permitir exportación de datos en formatos estándar (Excel, CSV, PDF), además de tableros de control interactivos. Esto responde a la **Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que exige que los datos sean accesibles y reutilizables.

Técnicamente, esta funcionalidad facilita la rendición de cuentas y el análisis externo por parte de la ciudadanía y organismos de control. Además, asegura que la información pueda ser utilizada en procesos de planeación, evaluación y auditoría.

10. Tiempo de Garantía

El tiempo de garantía será de 12 meses posteriores a la aceptación final, cubriendo corrección de errores, ajustes menores y soporte técnico. Este plazo es estándar en proyectos TIC y asegura estabilidad post-implantación.

Jurídicamente, responde al principio de eficiencia de la **Ley 80 de 1993**, que obliga a garantizar continuidad del servicio. Técnicamente, permite que la entidad cuente con soporte durante el primer año de operación, cuando suelen identificarse ajustes y mejoras necesarias.

11. Niveles de Soporte Técnico

La clasificación de soporte técnico solicitada por los oferentes se ajusta plenamente a las necesidades del proyecto y se confirma como válida:

- **Nivel I (Básico):** atención a solicitudes simples del usuario final, como recuperación de contraseñas, consultas de uso o dudas operativas.
- **Nivel II (Intermedio):** resolución de fallas funcionales o errores que afectan módulos específicos, pero que no comprometen la totalidad del sistema.
- **Nivel III (Especializado):** soporte de ingeniería para errores críticos, fallas de infraestructura o problemas que requieren intervención profunda en la arquitectura del sistema.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

Esta estructura responde a las buenas prácticas internacionales en gestión de servicios de TI, como las establecidas en **ITIL (Information Technology Infrastructure Library)**, que recomienda niveles escalonados de soporte para garantizar eficiencia y tiempos de respuesta adecuados. Además, el **Decreto 1082 de 2015** permite que las entidades definan condiciones de servicio (SLA) como parte de las obligaciones contractuales, lo que asegura que los oferentes se comprometan a tiempos de atención y resolución verificables.

Desde el punto de vista técnico, esta clasificación permite que los incidentes se atiendan con la especialización requerida según su complejidad, evitando que problemas menores saturen al equipo de ingeniería y garantizando que los errores críticos reciban atención inmediata. Institucionalmente, la Gobernación del Meta requiere un sistema que soporte información estratégica sobre políticas públicas, por lo que la atención diferenciada por niveles es indispensable para garantizar continuidad operativa y seguridad de la información.

La jurisprudencia del **Consejo de Estado** ha señalado que los contratos de prestación de servicios tecnológicos deben incluir cláusulas claras sobre soporte y garantía, para evitar vacíos que afecten la operación institucional. Por tanto, la clasificación en tres niveles asegura cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, y se convierte en un requisito indispensable para la ejecución exitosa del contrato.

12. Herramienta Metodológica Preferida

La entidad no establece una herramienta única, pero recomienda el uso de marcos reconocidos, en coherencia con los lineamientos del **Departamento Nacional de Planeación (DNP)** y la **Política de Gobierno Digital (Decreto 1263 de 2022)**.

Desde el punto de vista técnico, estas metodologías permiten que el software incorpore estructuras de planificación y seguimiento coherentes con los lineamientos nacionales, garantizando que las políticas públicas del Meta se evalúen con rigor metodológico. Además, aseguran que los indicadores estén alineados con los enfoques de política pública y que la información pueda ser integrada en tableros de control para la toma de decisiones.

Institucionalmente, la Gobernación del Meta busca fortalecer la confianza ciudadana en la gestión pública mediante políticas transparentes y orientadas a resultados. El uso de metodologías reconocidas asegura que los resultados puedan ser comunicados de manera clara a la ciudadanía.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO ALONSO RAMIREZ
Gerente de Información y Estudios Económicos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Proyecto: Edier Fabian Baquero -CPS-GIEE

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co